Manual de derecho ambiental –Capelluto

Manual de derecho minero – Capelluto (para el segundo bimestre).

Somos 18 alumnos más el profe.

CN art. 41.Derecho humano a vivir en un ambiente sano, y que sea sustentable (de generación en generación).

El daño ambiental es el único que tiene rango constitucional. Recomponer: volver las cosas al estado anterior, y si no se puede, una cuantía del daño en dinero.

La explotación debe ser racional (en nada se prohíbe).

Todo alimento que se exporta, se exporta agua dulce.

Fallo del siglo XIX, sobre los saladeros. Si el derecho del trabajo está sobre el de salud.

Hay un vacío legal, se escribe doctrina, luego los jueces emiten los fallos. Los legisladores toman estos fallos judiciales y los transforman en norma.

Nosotros tenemos 5 días para apelar, más las primeras dos horas del sexto día. El Estado tiene 10 días para apelar, más las dos primeras del día 11. Amparo ambiental, de 1983. Sobre el permiso de caza de delfines (8 y 6).

La contaminación puede darse en los alimentos, sea por vencimiento o por degradación.

Queso cuartirolo: adulteración del queso con harina. Ahora está legalizado.

Baterías eléctricas: de tercera generación son de litio. El tema del litio es que se calienta el litio y es explosivo, por la suba de temperatura (o por estar enchufada mucho tiempo) De cuarta generación son de grafito, con lo que se hace el lápiz.

Madera transparente: le sacan el pigmento.

1567867962 celu del profe

El cronograma es el índice del libro.

Si ustedes saben donde buscar, se podrán desenvolver.

Leer: Art 41, 43, CN. Y el dominio originario pertenece a las provincias. Solamente es jurisdicción nacional en lo de agua, art 26.

Ley de presupuestos mínimos, ley de ambiente.

<https://www.ambientealmaximo.com/> del profesor